



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 166

SAN ISIDRO, 23 ABR. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 328-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 048-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2017-MSI de fecha 22 de Diciembre 2017 y Resolución de Alcaldía N° 474-2017-MSI de fecha 28 de Diciembre 2017, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 38° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público podrán ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional, como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 42.1 artículo 42° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en concordancia con la citada norma, el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-E F-76.01 y modificatorias, establece que *"La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 166

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva en mención, precisa que *"La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia"*, señalando, además en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva bajo comentario que *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, en el marco de las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal y como se advierte de los documentos del visto; puso en conocimiento la propuesta de Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2018, producto de las proyecciones financieras de ingresos por la suma de S/ 5 332 798.00 (Cinco millones trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho con 00/100 Soles) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por el concepto del Impuesto de Alcabala;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 223-2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2018, producto de las proyecciones financieras de ingresos hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 5 332 798.00) de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 166

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 : Impuestos Municipales

PARTIDA DEL INGRESO:

1.1.2.1.2.1 : Alcabala S/ 5 332 798

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08

S/ 5 332 798

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA :

Instancias Descentralizadas

PLIEGO :

Municipalidad Distrital de San Isidro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 :

Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 :

08 Impuestos Municipales

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0030 :

Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana

PRODUCTO 3.000356 :

Comunidad Organizada a Favor de la Seguridad Ciudadana

ACTIVIDAD 5.004167 :

Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana

2.3 :

Bienes y Servicios

S/ 84 000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 :

Acciones Centrales

PRODUCTO 3.999999 :

Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000001 :

Planeamiento y Presupuesto

2.3 :

Bienes y Servicios

S/ 3 801 790

2.5 :

Otros Gastos

S/ 1 397 008

ACTIVIDAD 5.00005 :

Gestión de Recursos Humanos

2.1 :

Personal y Obligaciones Sociales S/

50 000

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08

S/ 5 332 798

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento,

Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°166

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remita, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado, copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Firma manuscrita]
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde